

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2020-MDH/A.

Huarmaca, 03 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2019-MDH/GPP/MAR. de fecha 03 de febrero de 2020 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, hasta por el monto de: S/. 99,473.00, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF de fecha 29 de enero de 2020, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio de Salud a favor de 865 Gobiernos Locales, para financiar de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, y que según el anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

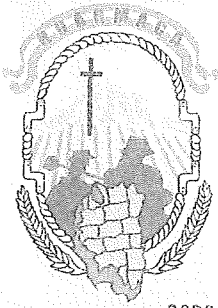
Que, mediante Informe N° 073-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 03 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto de noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 Soles (S/. 99,473.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, en la siguiente actividad según detalle:

N° ORD.	META	ACTIVIDAD	MONTO
01	0001	ACCIONES DE LOS MUNICIPIO QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	99,473.00
<b>TOTAL</b>			<b>99,473.00</b>

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2, del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2020-MDH/A.

2020, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000014, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 99,473.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 Soles), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/. 99,473.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a la modificación presupuesta contenida en la Nota N° 0000000014, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

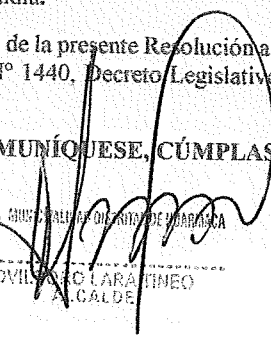
En Soles

<p>SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO</p> <p>ACTIVIDAD</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS</p> <p><b>TOTAL, PLIEGO</b></p>	<p>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA : 0001PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION : 00 RECURSOS ORDINARIOS</p>	<p>99,473.00</p> <hr style="border-top: 3px double #000;"/> <p><b>99,473.00</b></p>
--	---	---

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2020-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 DIVISION DE OFICINA DE HUARMACA  
 OVIDIO C. LARA TINEO  
 ALCALDE